



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: **A los señores WILMER SOLAEZ ORTIZ en calidad de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria la Candelaria de Ponedera, PABLO MORILLO VIÑAS, Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria del Educación del Departamento del Atlántico, JESUS FERNANDO FLOREZ GARZÓN en calidad de Asesor Externo (Contratista) de la Secretaria de Educación Departamental, NEIL BADRAN ARRIETA y JUAN CARLOS TORRES BARRIOS en calidad de servidores públicos adscritos a la Gobernación de. Atlántico, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al Debido proceso y petición, y a quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00121-2024 (08- 001- 22- 13- 000- 2024- 00121-00), donde aparece como Accionante el señor FEDERICO RAMIREZ CHARRIS, y como Accionados LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION representada por la doctora MARGARITA CABELLO BLANCO, la PROCURADURIA REGIONAL DEL ATLANTICO representada por la doctora MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE y la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, la providencia del 13 de marzo del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:**

- 1.- VINCULAR a los señores WILMER SOLAEZ ORTIZ en calidad de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria la Candelaria de Ponedera, PABLO MORILLO VIÑAS, Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria del Educación del Departamento del Atlántico, JESUS FERNANDO FLOREZ GARZÓN en calidad de Asesor Externo (Contratista) de la Secretaria de Educación Departamental, NEIL BADRAN ARRIETA y JUAN CARLOS TORRES BARRIOS en calidad de servidores públicos adscritos a la Gobernación de. Atlántico, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al Debido proceso y petición.
- 2.- COMISIONESE a la Secretaria Departamental del Atlántico a fin de que proceda a notificar del presente tramite tutelar a los señores WILMER SOLAEZ ORTIZ en calidad de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria la Candelaria de Ponedera, PABLO MORILLO VIÑAS, Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria del Educación del Departamento del Atlántico, JESUS FERNANDO FLOREZ GARZÓN en calidad de Asesor Externo (Contratista) de la Secretaria de Educación Departamental, NEIL BADRAN ARRIETA y JUAN CARLOS TORRES BARRIOS en calidad de servidores públicos adscritos a la Gobernación de. Atlántico.
- 3.-Concedase a los vinculados el término de las 12 horas siguientes a la notificación de la presente providencia, para rendir informe a este Despacho sobre los hechos en que se funda la presente acción, y presente las pruebas que pretendan hacer valer.
- 4.- Notificar a las partes por el medio más expedito posible. -

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARÍA-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
MARZO 18 DEL 2024.